



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 204 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 30 de mayo del 2016

**VISTO:** Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de mayo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Asimismo en su artículo 59° establece como una de sus atribuciones del Consejo Universitario: 59.6. Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en el artículo 237° establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad.

Que, mediante Resolución N° 203-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de mayo del 2016, se resuelve **AGRADECER** al C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasió, por la labor desempeñada como Cargo de confianza de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 03 de febrero del 2016 hasta el 27 de mayo del 2016.

Que, mediante acuerdo de fecha 27 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad, DESIGNAR al Lic. Régulo Franklin Canchaya Álvarez en el cargo de confianza como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de junio del 2016, con una retribución mensual de 4,200.00 soles, sujeto a descuento de ley.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Lic. Régulo Franklin Canchaya Álvarez en el cargo de confianza como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de junio del 2016, con una retribución mensual de 4,200.00 soles, sujeto a descuento de ley.

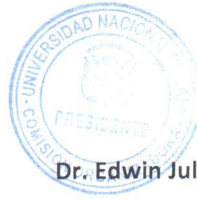
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



*[Signature]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Signature]*  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente